



23 de octubre de 2025

(25-6866)

Página: 1/2

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1. Miembro que notifica: <u>URUGUAY</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2. Organismo responsable: Ministerio de Industria, Energía y Minería Dirección Nacional de Industrias Mercedes 1041 - 1º Piso Montevideo, Uruguay Teléfono: (+598) 2840 1234 Ext. 2103 / 2135 e-mail: consultas.publicas@miem.gub.uy
3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], 3.2 [], 7.2 [], o en virtud de:
4. Productos abarcados (código del SA o líneas arancelarias nacionales. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Alimentos envasados (ver Anexo - apartado 1. Ámbito de Aplicación)
5. Datos del documento notificado (título, número de páginas e idioma(s), medio de acceso): Proyecto de Resolución GMC Nº 03/25 Rev. 1 - Reglamento Técnico MERCOSUR para Rotulado de Alimentos Envasados (Derogación de la Resolución GMC Nº 06/94 y 26/03); (20 página(s), en español) Enlace al documento notificado y/o información de contacto del organismo o autoridad que puede facilitar una copia del documento notificado previa petición: https://members.wto.org/crnattachments/2025/TBT/URY/25_07074_00_s.pdf https://plataformaparticipacionciudadana.gub.uy/processes/rotulado-alimentos-envasados
6. Descripción del contenido: Se propone la aprobación de un nuevo Reglamento Técnico MERCOSUR para el rotulado de alimentos envasados, que moderniza y sustituye normas anteriores con el fin de asegurar que la información al consumidor sea veraz, clara, legible y suficiente. El proyecto de Reglamento Técnico establece definiciones, requisitos generales y específicos para la presentación de la información obligatoria (incluyendo ingredientes, origen, fecha de duración, conservación e información nutricional), fija criterios de formato para garantizar legibilidad, determina condiciones para casos particulares (como envases pequeños, alimentos para procesamiento industrial o importados) y dispone plazos diferenciados de adecuación para los distintos tipos de productos y operadores económicos.

7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes: Información al consumidor; Etiquetado; Prevención de prácticas que puedan inducir a error y protección del consumidor; Protección de la salud o seguridad humanas; Armonización
8. Documentos pertinentes: -
9. Fecha propuesta de adopción: Por determinar Fecha propuesta de adopción y entrada en vigor: Por determinar
10. Presentación de observaciones Fecha límite para la presentación de observaciones: 21 de enero de 2026 (90 días a partir de la notificación) [] 60 días a partir de la fecha de notificación Datos de contacto del organismo o la autoridad encargados de dar trámite a las observaciones sobre la notificación de que se trate: Ministerio de Industria, Energía y Minería Dirección Nacional de Industrias Mercedes 1041 - 1º Piso Montevideo, Uruguay Teléfono: (+598) 2840 1234 Ext. 2103 / 2135 e-mail: consultas.publicas@miem.gub.uy Ministerio de Economía y Finanzas Asesoría de Política Comercial Colonia 1206 - 2º Piso Montevideo, Uruguay Teléfono: (+598) 1712 4319 e-mail: apc.otc@mef.gub.uy Sitio web: http://apc.mef.gub.uy Ministerio de Relaciones Exteriores Dirección General para Asuntos Económicos Internacionales Dirección de Organismos Internacionales Económicos Colonia 1206 - 4º Piso Montevideo, Uruguay Teléfono: (+598) 2902 0618 e-mail: negociaciones.organismos@mrree.gub.uy